

## Informe de Comisario

**A la Junta General de Accionistas de  
COMUTRANS S.A.**

He revisado el Balance General de COMUTRANS S.A., una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del año 2003 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente relativas a la función de Comisario y preparar este Informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-0014 publicada en el R.O.No. 44 del 13 de Octubre de 1992.

La Administración dió cumplimiento a las Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

La Compañía cumplió como agente de retención del impuesto a la renta y al valor agregado; más, algunos criterios gerenciales podrían no ser compartidos por la autoridades tributarias competentes.

El Servicio de Rentas Internas, puede efectuar actos de determinación a partir del año 2001; hasta el año 2000 están caducados.

Las cifras mostradas en los Estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador(NEC), y en aquellas que no existen pronunciamientos locales se utilizan las normas internacionales (NIC); la correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registros de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañía vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.



**Econ. René Alarcón Bucheli  
Comisario Principal**